

Tema: Modifica art. 4º Ord. 2216/06.

Fecha: 12/04/07

ORDENANZA N° 2357/07

VISTO:

El proyecto de Urbanización del Mzo. 63, Secc C y la Ordenanza Municipal N° 2216/06; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza en su art. 3º ordena al Ejecutivo Municipal a "realizar las redes de agua y cloacas en el sector;

que en su art. 4º ordena al Ejecutivo municipal a realizar las gestiones necesarias para que los vecinos de este sector accedan al servicio de gas natural y energía eléctrica;

que estas gestiones consisten básicamente en la solicitud de factibilidad a las Empresas Proveedoras de los servicios, (Camuzzi gas del sur) en el caso del gas y a la Cooperativa eléctrica en el caso de la energía eléctrica domiciliaria;

que en el caso del servicio de gas estas gestiones resultan insuficientes para solucionar definitivamente la carencia de los vecinos del lugar, ya que la empresa proveedora no realiza extensiones de redes, limitándose a confeccionar los anteproyectos de las redes solicitadas;

que los vecinos del lugar siguen con sus necesidades básicas insatisfechas debido a la carencia de red de gas en el sector;

que el Ejecutivo Municipal mediante el área de Obras Públicas se encuentra capacitado para realizar la red de gas necesaria.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el art. 4º de la Ordenanza N° 2216/06 que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal realizara la infraestructura de redes de gas correspondientes, para que los vecinos del sector puedan acceder al servicio.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

Aa/OMV